I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2026, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se publica la relación definitiva de las personas candidatas de la bolsa de empleo de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, correspondiente a la fecha de corte determinada por Resolución de 4 de febrero de 2025 (31 de marzo de 2025), así como la fecha de entrada en vigor.

Mediante Resolución de 20 de mayo de 2026 (B.O.C. y L. 27 de mayo de 2026), de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, se procedió a la publicación de la relación provisional de las personas candidatas a la bolsa de empleo de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, de la categoría de Licenciados Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria, a fecha del corte de 31 de marzo de 2025.

En el resuelve quinto de dicha Resolución se establecía la concesión de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, para la presentación, en su caso, de las alegaciones que se estimaran oportunas.

Finalizado el plazo concedido, una vez vistas por el órgano gestor, las alegaciones presentadas por los interesados, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en uso de sus competencias atribuidas por la normativa vigente,

RESUELVE

Primero.– Publicar la relación definitiva, por Áreas, de «Personas candidatas admitidas» que integran la bolsa de empleo de personal estatutario temporal, del Servicio de Salud de Castilla y León de la categoría de Licenciados Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria, ordenadas según puntuación definitiva obtenida por aplicación del Baremo de Méritos establecido en el Anexo III de la Resolución de 17 de noviembre de 2016 (B.O.C. y L. 12 de diciembre de 2016), de la Dirección General de Profesionales).

Para establecer el orden de prelación de los integrantes de las citadas bolsas de empleo, en caso de igualdad en la puntuación obtenida, se han tenido en cuenta los criterios establecidos en el Art. 12.6 de la Orden SAN/713/2016, de 29 de julio, por la que se regulan las bases comunes para la constitución de las bolsas de empleo de personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y se regula el funcionamiento de las mismas.

El cotejo y validación de los méritos se ha llevado a cabo en función de lo Registrado efectivamente por los interesados en la aplicación informática y su correspondencia con la documentación aportada.

Hallándonos ante un procedimiento de concurrencia competitiva para acceso a una bolsa abierta y permanente, por el órgano gestor de la bolsa de empleo se ha revisado la valoración de los méritos realizada en cortes anteriores, procediendo, en su caso, a su oportuna corrección o modificación.

Segundo.– Publicar la relación definitiva de «Personas excluidas» de la citada bolsa de empleo, indicando la causa que ha motivado su exclusión definitiva.

Tercero.– Los interesados que a continuación se relacionan, que han presentado documentación relativa a requisitos de admisión y a méritos, no aparecen en ninguno de los listados que se publican con esta resolución, puesto que no figuran en la aplicación informática, por no cumplir con lo establecido en la base tercera 1.1 del Anexo I de la Resolución de 17 de noviembre de 2016, por la que se efectúa convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo, de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, de la categoría de Licenciados Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria (B.O.C. y L. 12 de diciembre de 2016):

1. ****7591* Hong Sung Pyo

Cuarto.– Los aspirantes que con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Resolución han obtenido plaza fija de personal estatutario, dejan de formar parte de la bolsa de empleo de personal estatutario temporal, del Servicio de Salud de Castilla y León, en la categoría de Licenciados Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria, y no se les incluirá en el listado definitivo de candidatos admitidos, de acuerdo con la base Tercera 1.3. del Anexo I de la Resolución de 17 de noviembre de 2016 (B.O.C. y L. de 12 de diciembre de 2016).

Quinto.– La presente resolución se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, en el Portal de Salud de Castilla y León, así como en los tablones de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria y Especializada, comunicándose, también, al Servicio de Información 012.

Se exceptúan de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León los listados, que serán expuestos en las distintas Gerencias y en el Portal de Salud de Castilla y León:

Corte 2025 | Profesionales

Sexto.– La relación definitiva de candidatos que integran la bolsa de personal estatutario temporal, del Servicio de Salud de Castilla y León de la categoría de Licenciados Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La entrada en vigor de la bolsa de empleo constituida al amparo de la presente resolución conllevará la pérdida de la vigencia de las listas de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, de la categoría de Licenciados Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria, del Servicio de Salud de existentes con anterioridad.

Séptimo.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 22 de junio de 2026.

La Directora General de Personal
y Desarrollo Profesional,
Fdo.: Sonsoles García Rodríguez

CV: BOCYL-D-29062026-123-5